

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 2.307/2023

Don José Porras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 90/2023, de 23 de mayo de 2023, sobre rectificación de errores de transcripción y materiales del anexo I de las bases que han de regir la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir determinadas plazas de personal laboral para el Ayuntamiento de Belmez, quedando pendiente el plazo de presentación de solicitudes que será a los veinte días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado.

"DECRETO"

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de fecha 14 de diciembre de 2022, de las Bases del proceso selectivo para la provisión mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de plazas como personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Belmez, mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Vista la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 247, de fecha 29 de diciembre de 2022, de correcciones respecto las Bases del proceso selectivo para la provisión mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de plazas como personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Belmez, mediante concurso de méritos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022.

Vista la documentación obrante en los expedientes al efecto, incluida el Acta de la Mesa de Negociación, de fecha 19 de mayo de 2023.

Vistos una serie de errores de transcripción, y la necesidad de efectuar una serie de rectificaciones, al objeto de solventar esos errores materiales, de conformidad con el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, procede, una vez advertidos, subsanarlos en el siguiente sentido:

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el anexo I de las Bases del proceso selectivo para la provisión mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, de plazas como personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Belmez publicadas probar las bases reguladoras para cobertura de las plazas de personal laboral bajo el proceso de estabilización contemplado en la Ley 20/2021, conforme el siguiente literal:

ANEXO I

A. Peón de Jardinería

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

B. Profesora/Directora Guardería

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Diplomada en Magisterio.

Importe de tasas: 36 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

C. Personal Auxiliar en Guardería

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

D. Personal Auxiliar Guardería – jornada parcial 32,5 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

E. Personal de limpieza

Objeto: 4 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

F. Limpiador Personal de limpieza – jornada parcial 30 h/semanales.

Objeto: 2 plazas.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

G. Auxiliar de Biblioteca

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

H. Oficial de Primera

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

I. Auxiliar Administrativo

Objeto: 2 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

J. Auxiliar Administrativo – jornada parcial 15 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

K. Auxiliar Administrativo – jornada parcial 30 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

L. Técnico de Turismo

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Diplomatura en Turismo, Grado o equivalente.

Importe de tasas: 36 €.

LI. Auxiliar, lutier y similares – jornada parcial 20 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

M. Auxiliar Sistemas Informáticos. – jornada parcial 20 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Graduado Escolar, ESO, FP de primer grado o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

N. Oficial de Segunda

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

O. Mantenedor de Instalaciones Deportivas

Objeto: 2 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

P. Monitor Deportivo

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Q. Monitor Deportivo – jornada parcial 30 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

R. Técnico Deportivo y Medio Ambiente

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Licenciado en Ciencias Medio Ambientales, Biología,

Grados similares y/o equivalente, Titulación deportiva.

Importe de tasas: 36 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

S. Capataz

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Importe de tasas: 33 €.

T. Repartidores, recadistas y mensajeros a pie – jornada parcial 15 h/semanales.

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

U. Dinamizador Centro Guadalinfo

Objeto: 1 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: ESO, FP de primer grado, bachiller o equivalente.

Importe de tasas: 33 €.

Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

V. Peón de Actividades Diversas

Objeto: 2 plaza.

Plantilla: Personal laboral.

Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente.

Importe de tasas: 30 €.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del anexo I de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.belmez.es>

TERCERO. Convocar debidamente y llegado el momento, a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, a los efectos de que designen -en caso de ser necesario- a los miembros que deben formar parte de los órganos de selección de la presente convocatoria.

CUARTO. Vista la comunicación, cuando se produzca, de los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.belmez.es>], otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión".

En Belmez, 25 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Porras Fernández.